

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3718 *HERLER, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HOLCALER, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDLME"), se hace público que el 10 de junio de 2024, la junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Holcaler, S.L. (la "Sociedad Absorbida") ha aprobado, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de Herler, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") (conjuntamente, las "Sociedades"), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

La Fusión se acordó sobre la base del proyecto de Fusión suscrito por el administrador único de las Sociedades en fecha 16 de abril de 2024 y depositado en el Registro Mercantil el día 23 del mismo mes y año (el "Proyecto").

Se trata de una fusión especial, sometida al régimen del artículo 56.1 RDLME, supuesto asimilado a la absorción de una sociedad íntegramente participada del artículo 53.1 RDLME, dado que la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de todas las participaciones de la Sociedad Absorbente (fusión inversa). En consecuencia, la Fusión se acoge al régimen simplificado.

Los balances de Fusión son los cerrados a fecha 10 de junio de 2024 (los "Balances"), que no se han sometido a verificación por un auditor de cuentas al no estar obligadas las Sociedades a auditarse.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y los Balances en los términos del artículo 10 RDLME, junto con el resto de los documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Sociedades, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, los acreedores de cada una de las Sociedades podrán ejercitar el derecho conferido por el artículo 13 RDLME en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de Fusión.

En Barcelona, 12 de junio de 2024.- El administrador único de Holcaler, S.L., D. David Lerma Gómez, Y los administradores mancomunados de Herler, S.L.U., D. Sergio Lerma Verde, D. Marcelo Lerma Benito, en su calidad de representante persona física ex art. 143 RRM de la sociedad Ademar 2016, S.L. y D. Alejandro Lerma Gómez, en su calidad de representante persona física ex art. 143 RRM de la sociedad Tengi Consultoria Tecnica, S.L.

ID: A240028382-1